

53

**Agrupación Política Nacional
Generación Ciudadana, A.C.**

4.53. Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

El 16 de mayo de 2013 la Agrupación Política Nacional **Generación Ciudadana, A.C.** entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 77 numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización (en adelante Reglamento de la materia), que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.53.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio UF-DA/03601/13 del 22 de abril de 2013, la Unidad de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2012, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 270 numeral 1 y 339 del Reglamento de la materia.

Al respecto mediante escrito del 13 de mayo de 2013, recibido el 16 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1.-Anexo enviamos Formatos

IA-APN, INFORME ANUAL 212, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN.

2.- Documentos de acuerdo al Art. 273

- a) *Contratos por Créditos o prestamos obtenidos.- No Aplica*
 - b) *Relación Anual de Personas que Recibieron Reconocimiento Por actividades Políticas.- No Aplica*
 - c) *Integración de Pasivos.- Se anexa.*
 - d) *Relación de Saldos de las Cuentas por pagar mayor a un año.- Se anexa*
 - e) *Documentación comprobatoria de los Ingresos y Egresos por el periodo de Enero a Diciembre de 2012.*
 - f) *Cuentas bancarias y Conciliaciones Bancarias.- Se anexa Carta cancelación de fecha 12 de abril de 2011.*
 - g) *Balance General y Estado de actividades y financieras, de Enero a Diciembre de 2012*
 - h) *Balanzas de Comprobación de Enero a diciembre 2012, Balanza anualizada, así como auxiliares contables por el mismo periodo.*
 - i) *Control de Folios del Financiamiento de Asociados y Simpatizantes.- No aplica*
 - j) *Control de Folios correspondientes a reconocimiento por actividades políticas.- No aplica*
 - k) *Inventario Físico 2012. Se anexa el M*
 - l) *Documentación según artículo 159 del Reglamento.- No aplica*
 - m) *Acuerdo de participación con el partido o coalición.- No aplica*
- Se anexa CD con información relacionada al informe de Generación Ciudadana, APN 2012.*
- (...)*”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/03601/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 15 de mayo del mismo año, nombró

al L.C. Alberto Sánchez Lara como responsable para realizar la revisión del Informe Anual 2012. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 13 de mayo de 2013 (**Anexo 1**).

4.53.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$167.77, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$167.77	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$167.77	100

Mediante oficio UF-DA/7372/13, (**Anexo 3**), del 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación en la misma fecha, se le solicitó a la agrupación documentación relacionada con el rubro de ingresos.

a) Verificación Documental

Por este concepto la agrupación política reportó en su Informe Anual un monto de \$167.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada en este rubro cumplió con lo establecido por la normatividad aplicable, por tal motivo no se realizó observación al respecto.

4.53.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$39,593.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades Específicas		39,593.00	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	39,593.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Otras Actividades	0	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	
TOTAL DE EGRESOS		\$39,593.00	100

Mediante oficio UF-DA/7372/13 (**Anexo 3**), del 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación en la misma fecha, se solicitó documentación relacionada con el rubro de Egresos.

a) Verificación Documental

Por este concepto la agrupación política reportó en su Informe Anual un monto de \$39,593.00 el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada en este rubro cumplió con lo establecido por la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

4.53.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ Es conveniente aclarar que la agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2012 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Lic. Rebeca Arenas Martínez de Orci	Presidenta
Lic. Edmundo González Yaca	Secretario General
C. Gloria Ornelas Hall	Secretaria de Organización
C. Felipe de Jesús Zamora Granados	Secretario Jurídico
C. Enrique Emigdio Herrera Suarez	Secretario de Finanzas y Administración
C. María de la Luz Estela Tirado Valle	Secretaria de Enlace Ciudadano

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2012.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallara las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código de la materia; 20, 25 numeral 1, inciso h), 85, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 219, 220, 221, 312 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7372/13 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el mismo día.

Al respecto mediante escrito sin número, del 13 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“1. Con relación a la observación de la no remuneración al personal del órgano de dirección, me permito hacer de su conocimiento que, siempre hemos declarado fehacientemente que **ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta Organización Ciudadana, ha devengado o devenga alguna prestación alguna de carácter económico.** Tal es el caso de que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de una actividad respectiva, sustentada mediante contrato de*

prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilables a salarios. Concluyéndose que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de esta Organización Ciudadana recibe o devenga contraprestación económica.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al indicar el motivo por el que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de la agrupación recibe o devenga contraprestación económica; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.53.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$39,593.00 integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	39,593.00
TOTAL	\$39,593.00

4.53.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

4.53.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

4.53.3.2.3 Tareas Editoriales.

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$39,593.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, corresponde a recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, contrato de donación, cotización, cumple con lo

establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por la agrupación política, se localizaron fotografías correspondientes a la presentación de un libro denominado “El legado de la alternancia”; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente a la presentación y elaboración de éste.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- La razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a la presentación y elaboración de dicho libro.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables correspondientes al registro de dichos gastos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones respectivas.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales y anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso las copias de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En caso de que se tratase de una aportación.
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes.
 - Los contratos correspondientes debidamente formalizados.
 - En su caso el documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato “CF-RAS-APN”, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato “IA-APN” Informe Anual y detalle de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código de la materia y 25, numeral 1, inciso h), 27, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 237 numeral 1 inciso a), c), e), f), 270 numeral 1 inciso a), 272, 273 inciso a), 312, numeral 1, incisos h) e i) y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7372/13 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el mismo día.

Al respecto mediante escrito sin número, del 13 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“2. Con relación a la observación de la presentación del Libro ‘El legado de la Alternancia’, quiero manifestar que este fue escrito por la Dra. Rebeca Arenas, Presidenta de Generación Ciudadana, APN, y esta actividad solo se reporta como parte de las actividades que desarrolla la agrupación, para Coadyuvar al desarrollo de la vida Democrática y la cultura política como se mandata en el Art. 33 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Así mismo en este acto queremos manifestar bajo protesta de decir verdad que no se devengo cantidad alguna por los trabajos presentados por la Escritora, por lo que no se generaron Pólizas ni registros contables. Solo se mandó el Libro como parte de nuestras actividades propias de la Agrupación Política.”

Del análisis a la respuesta de la agrupación, por lo que corresponde a la presentación del libro correspondiente al rubro de Tareas Editoriales, la observación quedó subsanada

Sin embargo, por lo que corresponde a los gastos relacionados con la elaboración y presentación del libro, aun cuando manifiesta que el libro fue escrito por la Dra. Rebeca Arenas, Presidenta de Generación Ciudadana, APN y esta actividad solo se reporta como parte de las actividades que desarrolla la agrupación, para Coadyuvar al desarrollo de la vida Democrática y la cultura política como se mandata en el Art. 33 del Código de la materia, la respuesta se considero insatisfactoria, toda vez que esta actividad corresponde a una aportación en especie por la elaboración de los libros, por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no reportar la aportación en especie del libro denominado "El legado de la Alternancia" ni presentar documentación comprobatoria de la aportación, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta, "Página Web y Publicaciones", se localizó una póliza con documentación soporte consistente en una factura por concepto de publicación y difusión en página web, cuyo monto rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012, equivalían a \$6,233.00; por lo que dicha factura debió ser pagado con cheque expedido a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; sin embargo, fue cubierto en efectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

REF CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/08-12	1780	29-08-12	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación y Difusión en la Página Web de Boletines Mensuales y Revistas Trimestrales 12 Boletines mensuales "Al Tanto" y 4 revistas Trimestrales "Generación"	\$39,593.00

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código de la materia; 153, 154, 155 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7372/13 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el mismo día.

Al respecto mediante escrito sin número, del 13 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

"3. Con relación a la observación de Gastos Editoriales, Pagina Web, en el cual según su observación no se pagó con cheque por haber rebasado los 100 SMGVDF, al respecto me permito hacer de su conocimiento, que desde años anteriores esta agrupación política no cuenta con chequera por haber cancelado la cuenta de cheque por insuficiencia de fondos, y como se reportó el pago se realizó de la recuperación de adeudos, Mismos que fueron depositados en caja

chica y se pagó en efectivo en dos parcialidades.”

Del análisis a la respuesta de la agrupación, toda vez, que aun cuando manifiesta que desde años anteriores esta agrupación política no cuenta con chequera por haber cancelado la cuenta de cheque por insuficiencia de fondos, y como se reportó el pago se realizó de la recuperación de adeudos, Mismos que fueron depositados en caja chica y se pagó en efectivo en dos parcialidades. Al respecto se comenta que la normatividad es clara al establecer que todo pago cuyo monto rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012, equivalían a \$6,233.00 debería realizarse con cheque nominativo y con la leyenda “para bono en cuenta del beneficiario”; por tal razón, la observación quedó no subsanada, por \$39,593.00.

En consecuencia, al realizar un pago en efectivo y no con cheque nominativo, por \$39,593.00; la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la materia.

4.53.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2012, específicamente en el rubro de “Cuentas por Cobrar”, subcuentas “Gastos por Comprobar” y “Eventos Instantáneos”, se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año los cuales se detallan a continuación:

	NOMBRE	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		SALDO AL 31-12-11	RECUPERACIONES EN 2012		SALDO 31-12-12	REF
		CONEXEPCIÓN LEGAL	SIN EXEPCIÓN LEGAL SANCIONADOS EN 2011		CON EXEPCIÓN LEGAL	SIN EXEPCIÓN LEGAL		
Gastos por Comprobar	Gastos por Comprobar							
1-10-103-1032-00001	Amador Fernández Torres Martínez	\$0.00	\$138,989.40	\$138,989.40	\$45,000.00	\$0.00	\$93,989.40	(1)
1-10-103-1034-00000	Eventos Instantáneos	3,101,579.31	0.00	\$3,101,579.31	0.00	0.00	3,101,579.31	(2)
Total		\$3,101,579.31	\$138,989.40	\$3,240,568.71	\$45,000.00	\$0.00	\$3,195,568.71	

Sin embargo, del seguimiento al Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo 54 "Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana", Apartado "Cuentas por Cobrar", se transcribe lo siguiente:

"Respecto al saldo de \$3,101,579.31, aun cuando en el ejercicio inmediato anterior la agrupación presentó documentación que acreditó las gestiones realizadas para su cobro; en el ejercicio sujeto a revisión, omitió presentar la resolución del Juez Décimo Segundo en Materia Civil, así como también omitió presentar la totalidad de la documentación correspondiente al expediente 1016/06 e integración de la Averiguación Previa número FAO/AO-A/T1/0284/09-02.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar que han sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2012 continúen vigentes y no cumplan con lo establecido en el boletín C-3 'Cuentas por Cobrar' de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán dentro de los supuestos previstos en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 32 y 34 del Reglamento de Fiscalización, podrán ser objeto de sanción.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, la agrupación deberá apearse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual del Ejercicio 2012, esta autoridad electoral le dará seguimiento a las recuperaciones realizadas, así como a su adecuado registro contable.

(...)

Referente al saldo de \$138,989.40 (\$125,375.09 y \$13,614.31) no se localizaron las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de dicho

saldo y por lo manifestado en el Dictamen Consolidado del ejercicio inmediato anterior, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al presentar saldos con antigüedad mayor a un año, los cuales no presentaron las recuperaciones correspondientes o las gestiones realizadas por un importe de \$138,989.40, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.”

Por lo tanto, derivado del análisis a la documentación presentada por la agrupación política se determinó lo siguiente:

Respecto al saldo referenciado con (1) en la columna “REF” del cuadro que antecede, la agrupación política realizó recuperaciones en 2012; sin embargo, aún sigue con saldo el cual tiene una antigüedad mayor a un año, asimismo, es conveniente señalar que omitió presentar las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de dicho saldo.

Referente al saldo señalado con (2) en la columna “REF” del cuadro en comento, presentó el acuse del expediente número 1016/2006, Juicio Mercantil del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil; sin embargo, no se consideró elemento suficiente para acreditar la gestión llevada a cabo para su debido cobro.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables y documentación soporte de cada uno de los movimientos correspondientes al deudor referenciado con (1) en la columna “REF” del cuadro que antecede.
- Las excepciones legales llevadas a cabo para la recuperación de dichos saldos, correspondientes al deudor señalado con (1) del cuadro en comento.
- Expediente 1016/06 completo correspondiente al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil cuyas partes en el juicio son Generación Ciudadana, A.C. Agrupación Política Nacional, por conducto de su representante legal Rebecca Arenas Martínez en su carácter de denunciante en contra de Eventos Instantáneos y/o José Alfaro Malo, en el que pueda verificarse el avance de dicho procedimiento para lograr la recuperación del saldo en comento, correspondiente al deudor indicado con (2) del cuadro antes referido.

- Las aclaraciones que su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código de la materia, 34 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7372/13 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el mismo día.

Al respecto mediante escrito sin número, del 13 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

2. Con relación a la observación de los montos mayores a un año, y específicamente al rubro de Premios y sorteos, me permito manifestar a usted que se ha dado seguimiento al respecto y en este acto me permito manda a Listed copia del expediente solicitado.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por la agrupación política se determinó lo que a continuación se detalla:

La agrupación presento saldos con antigüedad mayor a un año, los cuales tenían excepción legal, sin embargo, no presento evidencia de las gestiones llevadas a cabo para su recuperación durante el ejercicio sujeto a revisión por \$3,101,579.31.

En consecuencia al presentar saldos con antigüedad mayor a un año, los cuales no presentaron las recuperaciones correspondientes o las gestiones realizadas por un importe de \$3,101,579.31, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 34 numeral 1 del Reglamento de la materia.

Referente al saldo de \$93,989.40, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2013, en virtud de que se observó que la agrupación política fue realizando recuperaciones.

Pasivos

- ◆ De la revisión a los saldos de las cuentas de pasivos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012 de la agrupación, se observó que existe un saldo en la cuenta de “Acreedores Diversos”, con una antigüedad mayor a un año como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-01-12 (A)	MOVIMIENTOS EN 2012		SALDO 31-12-12 (D)=(A-B+C)	REF
			CARGOS (B)	ABONOS (C)		
Acreedores Diversos						
2-20-202-0001-0000	Rebeca Arenas Martínez	\$1,729.00	\$1,729.00	\$0.00	\$0.00	(1)
2-20-202-0002-0000	Banamex, S.A.	232.00	0.00	0.00	232.00	(2)
TOTAL		\$1,961.00	\$1,729.00	\$0.00	\$232.00	

Sin embargo, del seguimiento al Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo 54 “Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana”, Apartado “Pasivos”, se transcribe lo siguiente:

“Respecto al saldo de \$1,729.00, el cual cuenta con una antigüedad mayor a un año, aun cuando manifiesta que no se ha cubierto por falta de fondos y que se harán las gestiones correspondientes para condonar dicho monto, dentro del ejercicio 2012, no exime a la agrupación de presentar las evidencias de las acciones realizadas durante el ejercicio sujeto de revisión para el pago respectivo, por lo que la agrupación incumplió con el artículo 18.8 del reglamento de la materia.

En relación al saldo de \$232.00, fue conveniente señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2011 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentren debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2012 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.”

Por lo que, derivado del análisis a la documentación presentada por la agrupación política se determinó lo siguiente:

Respecto al saldo referenciado con (1) en la columna “REF” del cuadro que antecede, la agrupación política realizó el pago de dicha obligación en 2012; por lo que dicho saldo fue subsanado.

Referente al saldo señalado con (2) en la columna "REF" del cuadro en comento, su agrupación omitió presentar documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal o en su caso, las gestiones llevadas a cabo para disolución del pasivo.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha cubierto en su totalidad la extinción de las obligaciones contraídas.
- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- En el caso que se haya cancelado la obligación solicitar a la Unidad de Fiscalización mediante escrito autorización para hacer la cancelación de esta cuenta por pagar.
- Las aclaraciones que su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código de la materia, 55 numerales 1 y 2, 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7372/13 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el mismo día.

Al respecto mediante escrito sin número, del 13 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a la observación de los saldos de las cuentas de pasivo al 31 de diciembre de 2012, por los montos de \$1,729.00 y \$232.00, de Lic. Rebeca Arenas Martínez y Banamex, S. A., respectivamente, me permito informar a usted lo siguiente:

1.- Que en el caso de la deuda de la Lic. Rebeca Arenas Por \$1,729.00, este no se ha cubierto por falta de fondos y aunque el saldo real en caja al 31 de diciembre de 2012 tenemos la cantidad de \$3,845.77 y pudimos haber realizado el pago, no se hizo hasta seguir cobrando el acuerdo del convenio del SR. Amador Fernández Torres. Quiero comentar que este se realizará en el ejercicio de 2013 y se reportará puntualmente su registro en dicho informe.

2.- Que en el caso de la deuda a Banamex, S. A. por la cantidad de \$232.00, esta toda vez que la cuenta ha sido cancelada y fundamentada con los escritos enviados en el ejercicio 2010 en su momento solicitaremos la autorización para realzar los ajustes necesarios.”

Del análisis a las aclaraciones presentadas por la agrupación política se determinó lo que a continuación se detalla:

La agrupación presento saldos con antigüedad mayor a un año, sin embargo, no presento evidencia de las gestiones llevadas a cabo para su pago durante el ejercicio sujeto a revisión por \$232.00

En consecuencia al presentar saldos con antigüedad mayor a un año, los cuales no presentaron los pagos correspondientes o las gestiones realizadas por un importe de \$232.00, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 56 numeral 1 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a los saldos de las cuentas de pasivos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, se observó que existen saldos en la cuenta de “Impuestos por Pagar”, con antigüedad mayor a un año como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-01-11 (A)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN 2012		SALDO 31-12-11 D=(A-B+C)
			CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Impuestos por Pagar					
22-20-203-2035-0000	10% IVA Retenido Honorarios y Arrendamiento	\$1,218.32	\$0.00	\$0.00	\$1,218.32
22-20-203-2033-0000	10% ISR Retenido	1,142.80	0.00	0.00	1,142.80
Total		\$2,361.12	\$0.00	\$0.00	\$2,361.12

Sin embargo, del seguimiento al Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo 54 “Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana”, Apartado “Impuestos por Pagar”, se transcribe lo siguiente:

“La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación alguna para llevar a cabo las gestiones necesarias para pagar dichos impuestos, por tal razón la observación quedó no subsanada.

Sin embargo, esta Unidad de Fiscalización dará vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación correspondiente al ejercicio 2011 en un total de \$2,361.12.”

Por lo tanto, derivado del análisis a la documentación presentada por la agrupación política se observó que omitió presentar la documentación soporte que acreditará la disminución de sus impuestos pendientes de pago.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dio origen al movimiento, así como los enteros realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código de la materia, 61 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7372/13 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el mismo día.

Al respecto mediante escrito sin número, del 13 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la solicitud del comprobante de pago del entero de los impuestos pendientes ante la Instancia competente, por el monto de \$2,361.12; me permito hacer de su conocimiento que toda vez que la agrupación que represento no cuenta con recursos económicos en este momento, se procederá al pago ante la autoridad competente conjuntamente con sus recargos y actualizaciones que marca la ley, en el momento que se cuente con los medios para ello y una vez pagados los mismos se les hare de su conocimiento por los medios que marca el Reglamento.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación alguna para llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar el pagar dichos impuestos, por tal razón la observación quedó no subsanada.

Por tal razón, la Unidad de Fiscalización dará vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación correspondiente al ejercicio 2012 en un total de \$2,361.12.

Cabe mencionar que a dicho saldo, se le dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013.

Conclusiones Finales

1. La Agrupación Política Nacional **Generación Ciudadana, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$167.77 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.
3. En la cuenta "Caja", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2012 un monto de \$3,845.77, mismo que será reportado como saldo inicial en el ejercicio 2013.
4. De la revisión al Control de Folios "CF-RAF-APN" y CF-RAS-APN"; se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de militantes y simpatizantes en efectivo y en especie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2012	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2011	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	100	0	0	0	0	100
RAS-APN	100	21	0	0	0	79

Egresos

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$39,593.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:
6. La Agrupación omitió reportar la aportación por la elaboración del libro denominado "*El legado de la Alternancia*", así como presentar el soporte documental.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código de la materia.

7. La agrupación realizó un pago en efectivo y no con cheque nominativo, por un monto de \$39,593.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código de la materia.

Cuentas por Cobrar

8. La agrupación presento saldos con antigüedad mayor a un año, los cuales tenían excepción legal, sin embargo, no presento evidencia de las gestiones llevadas a cabo para su recuperación durante el ejercicio sujeto a revisión por \$3,101,579.31.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 34 numeral 1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código de la materia.

Pasivos

9. La agrupación presento saldos con antigüedad mayor a un año, sin embargo, no presento evidencia de las gestiones llevadas a cabo para su pago durante el ejercicio sujeto a revisión por \$232.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 56 numeral 1 del Reglamento

de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código de la materia.

Impuestos por Pagar

10. La agrupación presentó saldos en Impuestos por pagar por retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado pendiente de pago al 31 de diciembre de 2012 por \$2,361.12.

En consecuencia, ésta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación correspondiente al ejercicio 2012.

Saldos Finales

11. La agrupación reportó en Activo un importe de \$3,219,433.67 y Pasivo por \$3,104,172.43, diferencia \$115,261.24
12. Al reportar la agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$167.77 y Egresos por \$39,593.00, su saldo final importa la cantidad de -\$39,425.23

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL GENERACIÓN CIUDADANA, APN. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del 16 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Juan de Jesús Rivera Bonilla, persona autorizada por la agrupación política nacional Generación Ciudadana, APN, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED], así como el L.C. Alberto Sánchez Lara auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficios números UF-DA/02239/13 y UF-DA/03601/13, del 8 de marzo de 2013 y 22 de abril del mismo año, respectivamente, comunicó a la agrupación política nacional Generación Ciudadana, APN, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito Sin Número, de 13 de mayo de dos mil trece y recibido el 16 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Alberto Sánchez Lara persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:40 horas del 16 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
GENERACIÓN CIUDADANA PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



LIC. REBECA ARENAS MARTÍNEZ DE
ORCI

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. ALBERTO SÁNCHEZ LARA

ANEXO 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA	
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL	GENERACION CIUDADANA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE	2012

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		167.77
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		0.00
TOTAL		167.77

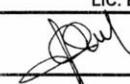
*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORIGINARIAS PERMANENTES**		
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		39,593.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	39,593.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		39,593.00

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	167.77
EGRESOS	\$	39,593.00
SALDO	\$	-39,425.23

*** Anexar detalle de la integración del saldo final. *se cotizado vs Bza campo 31-12-12*

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS	GENERACIÓN CIUDADANA, APN
LIC. ENRIQUE E. HERRERA SUAREZ	<small>Ciudadanismo a la política y participación a la ciudadanía</small>
FIRMA 	FECHA 31/12/2012

ANEXO 3



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de
la Agrupación Política Nacional Generación
Ciudadana, A.C.

México, D.F., a 26 de agosto de 2013

C. REBECCA ARENAS MARTÍNEZ DE ORCÍ
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
GENERACIÓN CIUDADANA, A.C.
AV. INSURGENTES SUR 1673, DESPACHO 604,
COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN,
C.P. 01020, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional **Generación Ciudadana, A.C.**, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333 numeral 1, inciso b), 346 numeral 1, 347, y 339 del Reglamento de Fiscalización, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medios impreso y magnético.

Revisión de Gabinete

Formato "IA-APN" Informe Anual

1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III RESUMEN, su agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final. El caso en comento se menciona a continuación:

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL			
III RESUMEN			
INGRESOS	\$167.77		
EGRESOS		\$39,593.00	
SALDO			-\$39,425.23

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

LFY/CJM/GMACG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de
la Agrupación Política Nacional Generación
Ciudadana, A.C.**

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El detalle de la integración del Saldo Final.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 339 del Reglamento de Fiscalización.

Balanza de comprobación

De la revisión a las balanzas de comprobación presentadas por su agrupación se observó que omitió presentar la balanza anual consolidada. El caso en comento se detalla a continuación:

BALANZA DE COMPROBACIÓN EJERCICIO 2012	
PRESENTADAS	FALTANTES
Enero a Diciembre de 2012	Consolidada de Enero a Diciembre

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La balanza anual consolidada, detallada en la columna "Faltantes" del cuadro que antecede
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 30, 273, numeral 1, inciso b), 312 numeral 1 inciso h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Estados Financieros

De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar el estado de flujos de efectivo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2012 que incluya la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYCUJG/MACG/ASL

Página 2 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 312, numeral 1, inciso (g y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

1. Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2012 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Lic. Rebeca Arenas Martínez de Orci	Presidenta
Lic. Edmundo González Yaca	Secretario General
C. Gloria Ornelas Hall	Secretaria de Organización
C. Felipe de Jesús Zamora Granados	Secretario Jurídico
C. Enrique Emigdio Herrera Suarez	Secretario de Finanzas y Administración
C. María de la Luz Estela Tirado Valle	Secretaria de Enlace Ciudadano

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2012.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/JMG/MACG/ASL



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de
la Agrupación Política Nacional Generación
Ciudadana, A.C.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 25 numeral 1, inciso h), 85, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 219, 220, 221, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la documentación presentada por su agrupación política, se localizaron fotografías correspondientes a la presentación de un libro denominado "El legado de la alternancia"; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente a la presentación y elaboración de éste.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a la presentación y elaboración de dicho libro.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables correspondientes al registro de dichos gastos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones respectivas.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales y anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En caso de que se tratarse de una aportación.
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes.
 - Los contratos correspondientes debidamente formalizados.
 - En su caso el documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y detalle de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 25, numeral 1, inciso h), 27, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 237 numeral 1 inciso a), c), e), f), 270 numeral 1 inciso a), 272, 273 inciso a), 312, numeral 1, incisos h) e i) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta, "Página Web y Publicaciones", se localizó una póliza con documentación soporte consistente en una factura por concepto de publicación y difusión en página web, cuyo monto rebasa el tope de 100 días

LFFYC/JMS/MACG/AGL

Página 4 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012, equivalían a \$6,233.00; por lo que dicha factura debió ser pagado con cheque expedido a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; sin embargo, fue cubierto en efectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

REF CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/08-12	1780	29-08-12	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación y Difusión en la Página Web de Boletines Mensuales y Revistas Trimestrales 12 Boletines mensuales "Al Tanto" y 4 revistas Trimestrales "Generación"	\$39,593.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 153, 154,155 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Activo Fijo

De la revisión a la relación del Inventario de Activo Fijo presentado por su agrupación, contra lo reflejado en su contabilidad se observaron diferencias. Los casos en comento se detallan a continuación:

BALANZA DE COMPROBACIÓN		RELACIÓN DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO		DIFERENCIAS (C)=(A)-(B)
DESCRIPCIÓN	IMPORTE (A)	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (B)	
Mobiliario y Equipo		Mobiliario y Equipo		
Centro De Trabajo	\$2,148.00	Omitió presentarlo	-	\$2,148.00
Sillón Reclinable	2,699.00	Sillón Reclinable	929.00	1,770.00
TOTAL	\$4,847.00		\$929.00	\$3,918.00

Adicionalmente como se observa en el cuadro anterior, por lo que corresponde al "Centro de Trabajo", su agrupación omitió presentar la relación y su resguardo respectivo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación de inventario debidamente corregida así como el resguardo respectivo el resguardo correspondiente al "Centro de Trabajo"
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables correspondientes al registro de dichos gastos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones respectivas.

LFFYC/JMG/MACG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

- El formato "IA-APN" Informe Anual y detalle de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, 41, 312, numeral 1, inciso k), 149, 273 inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Depreciaciones de Activo Fijo

De la verificación a las balanzas de comprobación al 31 de Diciembre de 2012, se observó que presenta saldos en las cuentas de activo fijo "Mobiliario y Equipo", "Equipo de Computo", adquiridos desde el ejercicio 2003 a la fecha; sin embargo, omitió realizar el registro contable de las depreciaciones del activo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria mediante acuerdo CG20/2011, el 4 de julio de 2011, que entró en vigor el 1 de enero de 2012. Los casos en comento se detallan a continuación:

No. DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
1-11-113	Mobiliario Y Equipo	\$21,101.95
1-11-113-0001	Escritorio S 361	785.45
1-11-113-0002	Conmutador Panasonic KX-TA	7,590.00
1-11-113-0003	Equipo Modular Rca. Mod. RS1282 PLA	1,406.00
1-11-113-0004	Mesa De Juntas Semioval 2.40	5,301.50
1-11-113-0005	Teléfono Alámbrico PAN KX TS55	243.00
1-11-113-0006	No Break	929.00
1-11-113-0007	Centro De Trabajo	2,148.00
1-11-113-0008	Sillón Reclinable	2,699.00
1-11-115	Equipo De Computo	\$29,664.02
1-11-115-0001	Impresora Laser	\$2,820.00
1-11-115-0002	Monitor 17" Pixtore N/S E02B00295	9,085.00
1-11-115-0003	Regulador De Volta	575.00
1-11-115-0004	Scanner 1420 Dpi	805.00
1-11-115-0005	Computadora Intel	3,600.00
1-11-115-0006	Impresora Monocromática	1,199.00
1-11-115-0007	Computadoras Armadas (Genéricas)	11,580.02

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El porcentaje de depreciación o amortización calculado por su agrupación.
- El papel de trabajo del cálculo de las depreciaciones.
- Para el caso del registro de la depreciación de los bienes totalmente depreciados darles el valor de un peso, a fin de tenerlos controlados.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las depreciaciones o amortizaciones en comento.

LFFYC/JMG/MACG/AL

Página 6 de 12



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de
la Agrupación Política Nacional Generación
Ciudadana, A.C.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 26, numeral 1, inciso b), 27, 34, numeral 1, 38, numeral 2, 50, 273, numeral 1, inciso b), 312, numeral 1 incisos e) y h), 339 del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por Cobrar

- De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, presentada por su agrupación, específicamente en el rubro de "Cuentas por Cobrar", subcuentas "Gastos por Comprobar" y "Eventos Instantáneos", se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año de las cuales su agrupación omitió presentar la relación de las mismas con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA		
NUMERO	NOMBRE	SALDO AL 31-12-12
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	\$93,989.40
1-10-103-1034	Eventos Instantáneos	3,101,579.31
TOTAL		\$3,195,568.71

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación en donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y antigüedad de las partidas, así como la documentación que justifique la excepción legal, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 34 numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- Adicionalmente al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2012, específicamente en el rubro de "Cuentas por Cobrar", subcuentas "Gastos por Comprobar" y "Eventos Instantáneos", se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		SALDO AL 31-12-11	RECUPERACIONES EN 2012		SALDO 31-12-12	REF
		CONEXEPCIÓN LEGAL	SIN EXEPCIÓN LEGAL SANCIONADOS EN 2011		CON EXEPCIÓN LEGAL	SIN EXEPCIÓN LEGAL		
Gastos por Comprobar	Gastos por Comprobar							
1-10-103-1032-00001	Amador Fernández Torres Martínez	\$0.00	\$138,989.40	\$138,989.40	\$45,000.00	\$0.00	\$93,989.40	(1)
1-10-103-1034-00000	Eventos Instantáneos	3,101,579.31	0.00	\$3,101,579.31	0.00	0.00	3,101,579.31	(2)
Total		\$3,101,579.31	\$138,989.40	\$3,240,568.71	\$45,000.00	\$0.00	\$3,195,568.71	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de
la Agrupación Política Nacional Generación
Ciudadana, A.C.

Sin embargo, del seguimiento al Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo 54 "Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana", Apartado "Cuentas por Cobrar", se transcribe lo siguiente:

"Respecto al saldo de \$3,101,579.31, aun cuando en el ejercicio inmediato anterior la agrupación presentó documentación que acreditó las gestiones realizadas para su cobro; en el ejercicio sujeto a revisión, omitió presentar la resolución del Juez Décimo Segundo en Materia Civil, así como también omitió presentar la totalidad de la documentación correspondiente al expediente 1016/06 e integración de la Averiguación Previa número FAO/AO-A/T1/0284/09-02.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar que han sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2012 continúen vigentes y no cumplan con lo establecido en el boletín C-3 "Cuentas por Cobrar" de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán dentro de los supuestos previstos en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 32 y 34 del Reglamento de Fiscalización, podrán ser objeto de sanción.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, la agrupación deberá apearse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual del Ejercicio 2012, esta autoridad electoral le dará seguimiento a las recuperaciones realizadas, así como a su adecuado registro contable.

(...)

Referente al saldo de \$138,989.40 (\$125,375.09 y \$13,614.31) no se localizaron las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de dicho saldo y por lo manifestado en el Dictamen Consolidado del ejercicio inmediato anterior, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al presentar saldos con antigüedad mayor a un año, los cuales no presentaron las recuperaciones correspondientes o las gestiones realizadas por un importe de \$138,989.40, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia."

Por lo tanto, derivado del análisis a la documentación presentada por su agrupación política se determinó lo siguiente:

Respecto al saldo referenciado con (1) en la columna "REF" del cuadro que antecede, su agrupación política realizó recuperaciones en 2012; sin embargo, aún sigue con saldo el cual

FFYC/JMG/MACG/ASL

Página 8 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

tiene una antigüedad mayor a un año, asimismo, es conveniente señalar que omitió presentar las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de dicho saldo.

Referente al saldo señalado con (2) en la columna "REF" del cuadro en comento, presentó el acuse del expediente número 1016/2006, Juicio Mercantil del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil; sin embargo, no se consideró elemento suficiente para acreditar la gestión llevada a cabo para su debido cobro.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables y documentación soporte de cada uno de los movimientos correspondientes al deudor referenciado con (1) en la columna "REF" del cuadro que antecede.
Las excepciones legales llevadas a cabo para la recuperación de dichos saldos, correspondientes al deudor señalado con (1) del cuadro en comento.
Expediente 1016/06 completo correspondiente al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil cuyas partes en el juicio son Generación Ciudadana, A.C. Agrupación Política Nacional, por conducto de su representante legal Rebecca Arenas Martínez en su carácter de denunciante en contra de Eventos Instantáneos y/o José Alfaro Malo, en el que pueda verificarse el avance de dicho procedimiento para lograr la recuperación del saldo en comento, correspondiente al deudor indicado con (2) del cuadro antes referido.
Las aclaraciones que su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 34 y 339 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Pasivos

De la revisión a los saldos de las cuentas de pasivos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012 de su agrupación, se observó que existe un saldo en la cuenta de "Acreedores Diversos", con una antigüedad mayor a un año como se detalla a continuación:

Table with 7 columns: CUENTA CONTABLE, NOMBRE, SALDO AL 01-01-12 (A), MOVIMIENTOS EN 2012 (CARGOS (B) and ABONOS (C)), SALDO 31-12-12 (D)=(A-B+C), and REF. Rows include Rebeca Arenas Martinez and Banamex, S.A., and a TOTAL row.

Sin embargo, del seguimiento al Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo 54 "Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana", Apartado "Pasivos", se transcribe lo siguiente:

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JMG/MACG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de
la Agrupación Política Nacional Generación
Ciudadana, A.C.

"Respecto al saldo de \$1,729.00, el cual cuenta con una antigüedad mayor a un año, aun cuando manifiesta que no se ha cubierto por falta de fondos y que se harán las gestiones correspondientes para condonar dicho monto, dentro del ejercicio 2012, no exime a la agrupación de presentar las evidencias de las acciones realizadas durante el ejercicio sujeto de revisión para el pago respectivo, por lo que la agrupación incumplió con el artículo 18.8 del reglamento de la materia.

En relación al saldo de \$232.00, fue conveniente señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2011 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentren debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2012 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal."

Por lo que, derivado del análisis a la documentación presentada por su agrupación política se determinó lo siguiente:

Respecto al saldo referenciado con (1) en la columna "REF" del cuadro que antecede, su agrupación política realizó el pago de dicha obligación en 2012; por lo que dicho saldo fue subsanado.

Referente al saldo señalado con (2) en la columna "REF" del cuadro en comento, su agrupación omitió presentar documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal o en su caso, las gestiones llevadas a cabo para disolución del pasivo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha cubierto en su totalidad la extinción de las obligaciones contraídas.
- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- En el caso que se haya cancelado la obligación solicitar a la Unidad de Fiscalización mediante escrito autorización para hacer la cancelación de esta cuenta por pagar.
- Las aclaraciones que su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 55 numerales 1 y 2, 339 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.


LFFYC/JMG/MACG/ASL

Página 10 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos de las cuentas de pasivos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, se observó que existen saldos en la cuenta de "Impuestos por Pagar", con antigüedad mayor a un año como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-01-11 (A)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN 2012		SALDO 31-12-11 D=(A-B+C)
			CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Impuestos por Pagar					
22-20-203-2035-0000	10% IVA Retenido y Honorarios Arrendamiento	\$1,218.32	\$0.00	\$0.00	\$1,218.32
22-20-203-2033-0000	10% ISR Retenido	1,142.80	0.00	0.00	1,142.80
Total		\$2,361.12	\$0.00	\$0.00	\$2,361.12

Sin embargo, del seguimiento al Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo 54 "Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana", Apartado "Impuestos por Pagar", se transcribe lo siguiente:

"La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación alguna para llevar a cabo las gestiones necesarias para pagar dichos impuestos, por tal razón la observación quedó no subsanada.

Sin embargo, esta Unidad de Fiscalización dará vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación correspondiente al ejercicio 2011 en un total de \$2,361.12."

Por lo tanto, derivado del análisis a la documentación presentada por su agrupación política se observó que omitió presentar la documentación soporte que acreditará la disminución de sus impuestos pendientes de pago.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dio origen al movimiento, así como los enteros realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 61 y 339 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio remito toda la documentación que su agrupación política nacional presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2012, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

LFFYC/JMG/MACG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7372/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito se remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, primer piso, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

ALFFYC/JMG/MACG/ASL



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.N.

México, D. F. a 13 de septiembre de 2013

C. P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E



ASUNTO: CONTESTACION OFICIO No. UF-DA/7372/13
ERRORES Y OMISIONES. INFORME ANUAL 2012

MUY SEÑORES NUESTROS:

En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 77, párrafo 6 y en relación con el 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los relativos al reglamento para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio que en el asunto se señala, de fecha 26 de agosto de 2013, la **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, GENERACION CIUDADANA** presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2012, como sigue:

REVISION DE GABINETE

Formato "IA-APN" Informe Anual

1.-En respuesta a la observación del formato "IA-APN" en el cual se observa que no se presentó la integración del saldo final, Anexo me permito enviar a usted el mismo y firmado por el Órgano de Finanzas.

Balanzas de Comprobación

En respuesta a la observación de no haber presentado la Balanza Anual Consolidada, me permito en este acto enviar lo siguiente:

- 1. Balanza de Anual Consolidada al 31 de diciembre 2013

Estados Financieros

Con relación a la solicitud del flujo de efectivo no entregado en el informe anual, al respecto me permito enviarlo anexo.

UTRPP-2013-7591

Handwritten notes and signatures:
Flujo Efectivo
a la
UTRPP



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

1.- Con relación a la observación de la no remuneración al personal del órgano de dirección, me permito hacer de su conocimiento que, siempre hemos declarado fehacientemente que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta Organización Ciudadana, ha devengado o devenga alguna prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso de que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de una actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilables a salarios. Concluyéndose que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de esta Organización Ciudadana recibe o devenga contraprestación económica.

2.- Con relación a la observación de la presentación del Libro "El legado de la Alternancia", quiero manifestar que este fue escrito por la Dra. Rebeca Arenas, Presidenta de Generación Ciudadana, APN, y esta actividad solo se reporta como parte de las actividades que desarrolla la agrupación, para Coadyuvar al desarrollo de la vida Democrática y la cultura política como se mandata en el Art. 33 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Así mismo en este acto queremos manifestar bajo protesta de decir verdad que no se devengo cantidad alguna por los trabajos presentados por la Escritora, por lo que no se generaron Pólizas ni registros contables. Solo se mandó el Libro como parte de nuestras actividades propias de la Agrupación Política.

3.- Con relación a la observación de Gastos Editoriales, Pagina Web, en el cual según su observación no se pagó con cheque por haber rebasado los 100 SMGVDF, al respecto me permito hacer de su conocimiento, que desde años anteriores esta agrupación política no cuenta con chequera por haber cancelado la cuenta de cheque por insuficiencia de fondos, y como se reportó el pago se realizó de la recuperación de adeudos, mismos que fueron depositados en caja chica y se pagó en efectivo en dos parcialidades..



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

Activo Fijo

Con relación a la observación de las diferencias detectadas en el mismo, me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- Con respecto al registro del centro de trabajo por la cantidad de \$2,148.00; me permito enviar a usted el resguardo correspondiente debidamente firmado.
- 2.- Con respecto al Sillón Reclinable por la cantidad de \$2,699.00 mismo que se reportó por la cantidad de \$929.00; al respecto me permito enviarle debidamente corregido y firmado el mismo, ya que fue un error de monto y pueden checar el informe de 2011 y ahí lo reportamos como es.

Depreciación de Activo Fijo

Con relación a la observación de la cuenta de Activo Fijo, Mobiliario y Equipo y Equipo de Cómputo, en la cual se observa no haber aplicado el acuerdo CG20/2011 respecto de la depreciación de dichos activos; me permito anexar a la presente lo siguiente:

- 1.- Póliza de Diario No. 1 de fecha 31/12/12.
- 2.- Balanzas a diciembre de 2012, así como la del ejercicio y la consolidada.
- 3.- Auxiliares correspondientes a los rubros Gastos y Activos Fijos
- 4.- Cedula de Depreciación.

Cuentas por Cobrar

1.-Con relación a la observación de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012, específicamente en el rubro "Cuentas por Pagar" por los montos de \$3'101,579.31 y \$93,989.40 de Eventos Instantáneos y Amador Fernández Torres Martínez respectivamente, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.1 - Que con relación a la cuenta por cobrar por el monto de \$3'101,579.31, iniciamos la demanda de hechos desde años pasados y en el ejercicio de 2012 seguimos esperando la resolución del Juez Decimo Segundo en Materia Civil según nuestro expediente 1016/06, haremos lo propio ante las autoridades legales, así mismo se consultara directamente en premios y sorteos de la Secretaría de Gobernación para darle una salida apegada a derecho y no violentar la transparencia y rendición de cuentas.

No teniendo más que manifestar al respecto, le reitero que en la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, estamos abiertos hasta llegar a la conclusión de este caso, ya sea por la vía legal o en su caso lo que se dictamine en apego al Reglamento de Fiscalización donde se pueda dar seguimiento hasta su fin y no tener mas que ver con este tema.



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

1.2.- Que con relación al adeudo del Sr. Amador Fernández Torres Martínez por el monto de \$ 93,989.40, me permito manifestar a usted que si bien se firmo el convenio de Deuda, el pasado día 31 de marzo de 2012, este se ha venido cumpliendo como se reportó en el presente informe y los anexos se reportaron oportunamente en el pasado informe de 2011, solo recordar que este saldo es el resultado del monto original ya con lo recuperado.

2.- Con relación a la observación de los montos mayores a un año, y específicamente al rubro de Premios y sorteos, me permito manifestar a usted que se ha dado seguimiento al respecto y en este acto me permito manda a usted copia del expediente solicitado.

Pasivos

Con relación a la observación de los saldos de las cuentas de pasivo al 31 de diciembre de 2012, por los montos de \$1,729.00 y \$232.00, de Lic. Rebeca Arenas Martínez y Banamex, S. A., respectivamente, me permito informar a usted lo siguiente:

1.- Que en el caso de la deuda de la Lic. Rebeca Arenas Por \$1,729.00, este no se ha cubierto por falta de fondos y aunque el saldo real en caja al 31 de diciembre de 2012 tenemos la cantidad de \$3,845.77 y pudimos haber realizado el pago, no se hizo hasta seguir cobrando el acuerdo del convenio del SR. Amador Fernández Torres. Quiero comentar que este se realizará en el ejercicio de 2013 y se reportará puntualmente su registro en dicho informe.

2.- Que en el caso de la deuda a Banamex, S. A. por la cantidad de \$232.00, esta toda vez que la cuenta ha sido cancelada y fundamentada con los escritos enviados en el ejercicio 2010 en su momento solicitaremos la autorización para realzar los ajustes necesarios.

Impuestos por pagar

Con relación a la solicitud del comprobante de pago del entero de los impuestos pendientes ante la Instancia competente, por el monto de \$2,361.12; me permito hacer de su conocimiento que toda vez que la agrupación que represento no cuenta con recursos económicos en este momento, se procederá al pago ante la autoridad competente conjuntamente con sus recargos y actualizaciones que marca la ley, en el momento que se cuente con los medios para ello y una vez pagados los mismos se les hare de su conocimiento por los medios que marca el Reglamento.



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

Por lo anterior y en términos del artículo 34, numeral 4, 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, solicitamos se nos tenga por presentados en tiempo y forma la respuesta a sus observaciones respecto de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2012.

ATENTAMENTE

**LIC. REBECA ARENAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL GENERACIÓN CIUDADANA**

C.C. P. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Presidente Consejero del IFE, Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del IFE, Presentes
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del IFE, Presente
C. P. C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos
Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.